






Versión 1.1 26-01-2021	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2021-CNE- CNTPE- PE- PG-02
	Informe de Actualización del Protocolo General para Prevención de la Propagación de la COVID-19 en el Proceso Electoral 2021	Página 0 de 8

**INFORME DE  
ACTUALIZACIÓN DEL  
PROTOCOLO GENERAL  
PARA PREVENCIÓN DE LA  
PROPAGACIÓN DE LA  
COVID-19 EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2021**

Versión 1.1 26-01-2021	<b>CONSEJO NACIONAL ELECTORAL</b>	<b>2021-CNE- CNTPE- PE- PG-02</b>
	Informe de Actualización del Protocolo General para Prevención de la Propagación de la COVID-19 en el Proceso Electoral 2021	Página 1 de 8

### REGISTRO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

<b>Acción</b>	<b>Nombres y apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
<b>ELABORADO POR:</b>	Ing. Fernando Totoy	Responsable de la Unidad de Seguridad Ocupacional	 EDUARDO FERNANDO TOTOY GUARACA
<b>REVISADO POR:</b>	Ing. Janeth Fajardo	Directora Nacional de Talento Humano (CNE)	 JANETH JACQUELINE FAJARDO GALLARDO
	Ing. Luis Bonifaz	Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales	 LUIS EDUARDO BONIFAZ NIETO
	Lcdo. Eduardo Franco	Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano	 EDUARDO BLADIMIR FRANCO ENRIQUEZ
	Msc. Esteban Rosero	Coordinador Nacional Técnico de Participación Política	 ESTEBAN BOLIVAR ROSERO NUÑEZ

Versión 1.1 26-01-2021	<b>CONSEJO NACIONAL ELECTORAL</b>	<b>2021-CNE- CNTPE- PE- PG-02</b>
	Informe de Actualización del Protocolo General para Prevención de la Propagación de la COVID-19 en el Proceso Electoral 2021	Página 2 de 8

## **CONTENIDO**

1. ANTECEDENTES.....	3
2. BASE LEGAL.....	4
3. ANÁLISIS.....	4
4. CONCLUSIONES .....	6
5. RECOMENDACIONES.....	6

Versión 1.1 26-01-2021	<b>CONSEJO NACIONAL ELECTORAL</b>	<b>2021-CNE- CNTPE- PE- PG-02</b>
	Informe de Actualización del Protocolo General para Prevención de la Propagación de la COVID-19 en el Proceso Electoral 2021	Página 3 de 8

## 1. ANTECEDENTES

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución Nro. CNE-PLE-2-23-2-2020 de 23 de febrero de 2020, aprobó la actualización de las directrices para las Elecciones Generales 2021.

Con fecha 12 de marzo de 2020, mediante Resolución Nro. PLE-CNE-20-12-3-2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral declaró el inicio del proceso electoral de las Elecciones Generales 2021, evento democrático que se llevará a cabo el 07 de febrero de 2021.

La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) el 09 de julio de 2020, publicó la *“Guía para organizar elecciones en tiempos de pandemia”*, misma que fue preparada para contribuir al fortalecimiento de los procesos políticos de los Estados Miembros, en particular al sostenimiento de la democracia como la mejor opción para garantizar la paz, la seguridad y el desarrollo.

Con fecha 17 de septiembre de 2020, mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-17-9-2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral convocó a las Elecciones Generales 2021 para que la ciudadanía elija a Presidente y Vicepresidente de la República del Ecuador, cinco representantes al Parlamento Andino y 137 representantes a la Asamblea Nacional.

Mediante Oficio No. SNGRE-SNGRE-2021-0042-O, de 12 de enero de 2021, el Director General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias remite las Resoluciones adoptadas por el COE Nacional en sesión permanente del martes 12 de enero de 2021, y que por unanimidad de los miembros del pleno, resolvió: *“1. Conocer el documento “Protocolo General para prevención de la propagación de la COVID-19 en el Procesos Electoral 2021”, elaborado entre el equipo técnico que integran las mesas y grupos de trabajo del COE Nacional, el equipo técnico del Consejo Nacional Electoral y la Asociación de Municipalidades del Ecuador, en estricto apego a las competencias de las instituciones de la Función Ejecutiva y de la Función Electoral. 2. Remitir formalmente el documento “Protocolo General para prevención de la propagación de la COVID-19 en el Procesos Electoral 2021”, a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, para conocimiento y aprobación de los miembros de dicho organismo”*.

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-13-1-2021, de 13 de enero de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el “Protocolo General para prevención de la propagación de la COVID-19 en el Procesos Electoral 2021”, que en su numeral 11.4 referente a la Instalación de las Juntas Receptoras del Voto, en el literal e) determina

Versión 1.1 26-01-2021	<b>CONSEJO NACIONAL ELECTORAL</b>	<b>2021-CNE- CNTPE- PE- PG-02</b>
	Informe de Actualización del Protocolo General para Prevención de la Propagación de la COVID-19 en el Proceso Electoral 2021	Página 4 de 8

*“presentar resultado negativo de pruebas COVID-19 de los veedores de las organizaciones políticas”.*

Versión 1.1 26-01-2021	<b>CONSEJO NACIONAL ELECTORAL</b>	<b>2021-CNE- CNTPE- PE- PG-02</b>
	Informe de Actualización del Protocolo General para Prevención de la Propagación de la COVID-19 en el Proceso Electoral 2021	Página 5 de 8

De fecha viernes 22 de enero de 2021, la Consejería del Dr. Luis Verdesoto remite una propuesta de medidas para la organización electoral sanitaria al finalizar la campaña y durante el día de la votación para la actualización del protocolo de bioseguridad.

## 2. BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador.
- Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.
- Decreto Ejecutivo 1074 del 15 de junio de 2020.
- Acuerdo Ministerial Ministerio de Salud Pública Nro. 00126-2020 de 1 de marzo 2020.
- Acuerdo entre Ministerio de Gobierno y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana Nro. 001 de 12 de marzo de 2020.
- Acuerdo Ministerial Ministerio del Trabajo No. MDT-2020-0076 de 12 de marzo de 2020.
- Directrices para la prevención y protección de los Trabajadores y Servidores Públicos frente al Coronavirus (Covid-19) dentro de los espacios laborales emitida por el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- Reglamentos, instructivos y resoluciones emitidas por el Consejo Nacional Electoral.
- Resoluciones COE Nacional y COE's Cantonales.

## 3. ANÁLISIS

El "Protocolo General para Prevención de la propagación de la COVID - 19 en el Proceso Electoral 2021" fue elaborado en la Mesa de Trabajo del COE Nacional tomando como referencia la *Guía para Organizar Elecciones en tiempos de Pandemia* elaborada por el Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia de la Organización de Estados Americanos (OEA), la cual entre sus consideraciones conceptuales destaca:

- Un proceso electoral debe tener reglas claras, justas y equitativas, especialmente en el contexto excepcional de la pandemia. Por tal razón, es importante fomentar el diálogo y la comunicación entre la autoridad electoral y los actores en competencia. La experiencia y buenas prácticas indican que **cuando las organizaciones políticas están presentes en las distintas etapas del ciclo electoral se logran mayores niveles de confianza y transparencia**, elementos clave para el reconocimiento de los resultados.
- Las condiciones para la celebración de elecciones justas, libres y transparentes se *Confianza y participación en democracia*

Versión 1.1 26-01-2021	<b>CONSEJO NACIONAL ELECTORAL</b>	<b>2021-CNE- CNTPE- PE- PG-02</b>
	Informe de Actualización del Protocolo General para Prevención de la Propagación de la COVID-19 en el Proceso Electoral 2021	Página 6 de 8

deben cumplir a pesar de los obstáculos que genera la pandemia. Para ello, el árbitro electoral debe velar por una competencia equitativa, en igualdad de condiciones, y los partidos políticos deben asumir el compromiso con la transparencia y la construcción de confianza.

**Ambos comparten la responsabilidad en el cuidado de la salud de las personas.**

De la misma manera, en lo concerniente a la participación específica de las organizaciones políticas en los distintos procesos del ciclo electoral, la guía antes mencionada resalta que se debe fomentar la participación de los sujetos políticos a través de:

- Fortalecer el diálogo y la comunicación con las organizaciones políticas en todas las cuestiones relacionadas con la organización de las elecciones y eventuales cambios como consecuencia de la pandemia de COVID-19.
- Promover la convocatoria para acreditar a representantes de los partidos políticos **a observar y monitorear el proceso electoral**, especialmente las áreas técnicas de organización y tecnología electoral.
- Reconocer las dificultades que enfrentan las organizaciones políticas para desarrollar las actividades electorales con normalidad, con el objetivo de encontrar soluciones consensuadas frente a los desafíos que experimentan.
- Considerar estrategias para distribuir con suficiente anticipación las credenciales de las organizaciones políticas, en apego a las medidas y políticas de sanidad establecidas.
- Incluir material informativo con las disposiciones sanitarias para los delegados o fiscales de los partidos al momento de la entrega de credenciales. Los representantes de las organizaciones políticas deben conocer todas las medidas preventivas sanitarias a implementarse, sobre todo en los centros de votación, a fin de evitar situaciones de conflicto durante la jornada electoral. (La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), 2020).

En este sentido, el "Protocolo General para Prevención de la propagación de la COVID - 19 en el Proceso Electoral 2021" se construyó desde el fortalecimiento a la participación de las organizaciones políticas en todo el proceso eleccionario, estableciendo los requisitos que las mismas deben cumplir para ejercer su rol de actor electoral. Es por ello que en el numeral 11.4 para la Instalación de Junta Receptora del Voto en cuanto a las características del evento de votación se establece que las organizaciones políticas deben presentar un resultado negativo de pruebas COVID-19 de sus veedores; esto sin especificar el tipo de prueba a realizarse en consideración de no imponer mayores condicionantes a la participación de los sujetos políticos.

Es importante mencionar que en el protocolo aprobado se contemplan las medidas de

*Confianza y participación en democracia*

Versión 1.1 26-01-2021	<b>CONSEJO NACIONAL ELECTORAL</b>	<b>2021-CNE- CNTPE- PE- PG-02</b>
	Informe de Actualización del Protocolo General para Prevención de la Propagación de la COVID-19 en el Proceso Electoral 2021	Página 7 de 8

distanciamiento legal y social necesario entre los miembros de las juntas receptoras del voto y los delegados de las organizaciones políticas, así mismo considera las medidas de auto prevención para todos los actores del proceso electoral.

Es también importante mencionar que, en países como República Dominicana, Chile y Bolivia donde ya se cumplieron con procesos electorales en el entorno de la pandemia por la COVID- 19, no se estableció el requisito de presentación de resultados negativos de pruebas para COVID-19 a los veedores de los sujetos políticos.

Del análisis realizado y de la revisión con los despachos de las consejerías se determinó la viabilidad de incluir parcialmente la propuesta presentada por parte de la Consejería del Dr. Luis Verdesoto.

#### **4. CONCLUSIONES**

- La presencia irrestricta y sin condicionamiento de las y los delegados de las organizaciones políticas en las juntas receptoras del voto, Centro de Digitalización de Actas, Centro de Procesamiento Electoral, Centro de Mando y Control, Bodegas Electorales y demás dependencias, fortalece la transparencia en el proceso electoral y garantiza el derecho de ejercer su control y vigilancia política, siendo necesario brindar las certezas que garanticen esta participación.
- Es preciso remarcar la corresponsabilidad que existe en la sociedad ecuatoriana, y en especial de los actores electorales, para salvaguardar la salud de todos durante la ejecución del proceso electoral.
- El Consejo Nacional Electoral en cumplimiento a sus atribuciones constitucionales y legales de organizar, dirigir, vigilar y garantizar de manera transparente y eficaz los procesos electorales debe promover políticas públicas en favor de los actores del mismo, en estricto apego a las buenas prácticas electorales y de salud que dictan los entes competentes, así como las experiencias comparadas a nivel mundial.

#### **5. RECOMENDACIONES**

- En base al análisis realizado y las referencias de la *Guía para Organizar Elecciones en tiempos de Pandemia* del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia de la OEA que en su parte pertinente insta a que los organismos electorales garanticen la participación multipartidaria como estrategia de respuesta contra la pandemia y se incluya las visiones y propuestas de los representantes políticos; por su intermedio se sugiere, salvo mejor criterio, al Pleno del Consejo Nacional Electoral:

*Confianza y participación en democracia*



Versión 1.1 26-01-2021	<b>CONSEJO NACIONAL ELECTORAL</b>	<b>2021-CNE- CNTPE- PE- PG-02</b>
	Informe de Actualización del Protocolo General para Prevención de la Propagación de la COVID-19 en el Proceso Electoral 2021	Página 8 de 8

- Suprimir del “Protocolo General para Prevención de la Propagación de la COVID-19 en el Proceso Electoral 2021” del numeral 11.4 Instalación de Junta Receptora del Voto, Características del evento de votación, literal e numeral 1.
- Ratificar que la votación se producirá de 07H00 a 17h00.
- Exhortar fuertemente a la colaboración de los electores para que la votación se produzca mediante dos turnos:
  - 07h00 a 12h00, los ciudadanos cuyo último dígito de la cedula sea par
  - 12h00 a 17h00, los ciudadanos cuyo último dígito sea impar.
- Habrá flexibilidad y preferencia para la votación de las personas de la tercera edad.
- Las personas con discapacidad podrán asistir a la mesa de atención preferente con la compañía de hasta dos personas.
- Con 24 horas de anticipación al día de las elecciones, con la colaboración de los GADs se establecerá un perímetro alrededor de los ingresos a los recintos electorales. Los GADs evitarán el establecimiento de ventas ambulantes fuera de ese perímetro.
- Los ciudadanos ingresarán al perímetro y formarán columnas con distanciamiento social de 2 metros hacia los 4 costados del recinto electoral y caminarán conservando las columnas hasta el ingreso al recinto electoral.
- Desde la puerta de acceso de cada recinto electoral, las Fuerzas Armadas controlarán el aforo establecido por los GADs. Los electores seguirán la señalética y se ubicarán en las respectivas columnas frente a cada mesa de votación respetando el distanciamiento social.
- Una vez concluido el sufragio, los electores saldrán de conformidad con la señalética por la puerta asignada para el efecto, guardando el distanciamiento social.
- En los recintos electorales donde sufraguen los candidatos presidenciales se coordinará con el Consejo Nacional Electoral la hora de ingreso para ejercer su derecho al voto. Podrán ingresar acompañados con hasta 8 personas y dos fotógrafos. Para el ejercicio del voto ingresarán a la mesa solamente el candidato y dos fotógrafos. El Consejo Nacional Electoral determinará un perímetro para que los medios de comunicación puedan realizar la toma fotográfica de la votación.
- Los candidatos principales a la Asamblea Nacional podrán acudir con un máximo de tres acompañantes al recinto electoral, entre los cuales podrá estar el candidato presidencial. El candidato presidencial acordará con el Consejo Nacional Electoral los lugares que visitará en compañía de los candidatos principales a la Asamblea.
- Para los cierres de campaña electoral las organizaciones políticas en coordinación con los GADs podrán duplicar el número de autos y personas autorizados en caravanas y caminatas.
- Para la realización del escrutinio, solamente los miembros de la junta receptora del voto permanecerán dentro del espacio de votación. Se deberá colocar una mesa en la puerta del aula en la que se realizará el escrutinio de votos y el registro de las actas, a la vista a los observadores y delegados políticos, quienes se ubicarán para la observación guardando el distanciamiento social de dos metros y participarán del proceso desde el exterior.

Versión 1.1 26-01-2021	<b>CONSEJO NACIONAL ELECTORAL</b>	<b>2021-CNE- CNTPE- PE- PG-02</b>
	Informe de Actualización del Protocolo General para Prevención de la Propagación de la COVID-19 en el Proceso Electoral 2021	Página 9 de 8

- Los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto y los Observadores Nacionales e Internacionales, asistirán a los recintos electorales sin otro requisito más que su acreditación para cumplir con sus obligaciones legales respectivas.
- En los espacios destinados a recibir el sufragio y realizar el escrutinio por parte de Juntas Receptoras del Voto del Exterior, el Consejo Nacional Electoral conforme las normativas legales establecidas para el efecto, deberá considerar los cambios que por fuerza mayor deban realizarse debido a las medidas de bioseguridad y los protocolos establecidos por cada una de las localidades en el exterior.
- El Consejo Nacional Electoral para el cumplimiento de la actualización del protocolo realizará las siguientes acciones:
- El Consejo Nacional Electoral sostendrá una reunión con todos los Alcaldes del país para intercambiar criterios referentes al día de la votación, especialmente la determinación de perímetros y cierre de campañas.
- El CNE convocará a una Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas para informar sobre todos os aspectos referentes al día de la votación y los escrutinios.
- El CNE realizará una campaña comunicacional intensa para informar a los ciudadanos sobre:
  - La forma de votación por listas.
  - La ubicación de mesas y recintos.
  - La organización de la votación.
  - La forma del escrutinio.
  - La publicación de resultados del conteo rápido.